

interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Fernando Carretero Ruiz, en nombre y representación de Serglobe Tour, S.A.

Expediente: CA/2001 /323/AGMA/ENP.

Infracción: Menos grave, art. 26.J), de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: 1.502,53 € y la obligación de restituir el terreno a su estado anterior.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 285/2002.

Fecha: 2 de abril de 2003.

Sentido de la Resolución: Desistimiento del interesado.

Plazo para interponer Recurso Contencioso Administrativo: 2 meses.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.»

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 5 de mayo de 2003, por el que se hace público el acuerdo de 29 de abril de 2003 de la Sala de Gobierno del TSJA, para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

EDICTO

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en fecha 29 de abril de 2003, proveer en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Barbate núm. 1 (Cádiz).
2. Pozoblanco núm. 2 (Córdoba).
3. Huéscar (Granada).
4. Alcalá la Real núm. 2 (Jaén).
5. Ubeda núm. 2 (Jaén).
6. Torrox núm. 1 (Málaga).
7. Estepa (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso, aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso, dirigir sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a

la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio, teléfono, y, en su caso, dirección de fax y de correo electrónico.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de que se compromete a prestar el juramento o promesa previsto en el art. 459 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia, se establecen en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por L.O. 16/94) y art. 38.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, especificando, entre otros extremos los siguientes:

1. Título de Doctor en Derecho, en su caso.
2. Ejercicio del cargo de Secretario Sustituto o de Provisión Temporal, Magistrado Suplente, Juez Sustituto o Fiscal Sustituto, con indicación del Juzgado o Tribunal donde desempeñó tales cargos y el tiempo durante el cual los hubiere desempeñado.
3. Acreditación, en su caso, de haber aprobado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado, en que se exija para su ingreso Título de Licenciado en Derecho.
4. Mención, en su caso, del desempeño de actividad docente en alguna de las situaciones previstas en los arts. 33 y 34 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria en Materias Jurídicas en Centros Universitarios, con concreción de las asignaturas impartidas y el tiempo y lugares de ejercicio de dicha actividad.
5. Certificación académica personal para acreditar el expediente universitario del solicitante, a lo largo de su Licenciatura en Derecho.
6. Manifestación formal referida a la preparación de oposiciones a Secretario de la Administración de Justicia, Carrera Judicial y Fiscal, o cualesquiera otras vinculadas a las Administraciones Públicas para las que sea requisito necesario la Licenciatura en Derecho, con mención, en su caso, del nombre de la academia o del preparador o preparadores.

d) Indicación, por orden de preferencia, de la plaza o de las plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza, para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y a los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del art. 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2, b) punto 1 del art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe de la Fiscalía de dicho Tribunal Superior, en su caso, de los órganos Judiciales en que haya ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos, junto con certificación acreditativa de los períodos de ejercicio efectivos de la función respectiva.

Quinta. Los nombramientos se harán por el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los arts. 432.2 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia, previstas en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el art. 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

Granada, 5 de mayo de 2003.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA Y DOS DE MADRID

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 66/2001. (PD. 1865/2003).

Número de Identificación Unico: 28079 1 0012833/2001.

Procedimiento: Menor Cuantía 66/2001.

Negociado: A.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Sra. María Rosa García González.

Contra: Don José Manuel Aguado Martín, Rosa María Gómez de los Reyes.

Procuradora: Sra. Ana Isabel Colmenarejo Jover.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Doña María Victoria Fidalgo Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 62 de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor cuantía núm. 66/01, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don José Manuel Agudo Martín, y doña Rosa María Gómez de los Reyes, en los que se ha dictado Resolución de esta fecha acordando emplazar a la misma por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, para que si le conviniere, se persone en los autos y comparezca en el plazo de 10 días, y si comparece deberá contestar a la demanda por medio de Abogado y Procurador le defienda y represente en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Rosa María Gómez de los Reyes se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Madrid, a siete de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 598/2002. (PD. 1864/2003).

N.I.G.: 1102042C20020001813.

Procedimiento: J. Verbal (N) 598/2002. Negociado: E.

De: Don Matías García García.

Procurador: Alfredo Picón Alvarez.

Letrado: Sr. José Fernando Ruiz Fernández.

Contra: Don José Manuel Núñez Bien e Inmaculada Durán Fernández.

Procuradora: Sra. María Isabel Medina Fernández.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 598/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Jerez de la Frontera a instancia de Matías García García contra José Manuel Núñez Bien e Inmaculada Durán Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 17.12.02

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a/al los demandado/s José Manuel Núñez Bien, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a veinticuatro de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

Yo, el infrascrito Secretario, de este Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 de Jerez de la Frontera doy fe: Que en las actuaciones que se dirán, se ha dictado la siguiente resolución

SENTENCIA

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de diciembre de dos mil dos.